

## **ERRORES CONTABLES**

**Una entidad sin fines de lucro cierra su balance anual, certifica la firma del contador en el Consejo Profesional, lo aprueba por asamblea y presenta la documentación en Personas Jurídicas. A posteriori detectan un error en la imputación de una cuenta. ¿Ese balance puede ser rectificado? ¿Cómo se salva un error de esta índole?**

Luego de la aprobación, por parte de la asamblea de socios, los estados contables son definitivos. Los errores contables significativos se corrigen mediante AREA en el período siguiente. La última instancia para modificar los estados contables, en nuestra opinión, es la asamblea de socios, esta puede requerir la rectificación de los estados contables al órgano de administración de la entidad; en tal sentido, se recomienda la lectura del Memorando de Secretaría Técnica FACPCE A -61 donde describe el proceso de aprobación de los estados contables y como proceder a rectificar los mismos, cuando estos fueron aprobados por el órgano de administración y se encuentra emitido el respectivo informe de auditoría, pero los mismos se encuentran observados por la asamblea.